



QTIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
GERENCIA MUNICIPAL
Jr. Simón Bolívar N° 1520 – Telef. (076) 433414
E-mail: gerenda.municipal@munijaen.gob.pe; <http://www.munijaen.gob.pe>
RUC. N°. 20201987297



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 154 - 2025-MPJ/GM

Jaén, 05 JUN 2025

VISTO:

Expediente N°24074-2025, Visita de Campo de fecha 25 de abril de 2025, Informe N°518-2025-MPJ/GI-SGO/EEGT de fecha 30 de mayo de 2025, Informe N°547-2025-MPJ/GI/AAAC de fecha 30 de mayo de 2025, referente al Expediente Técnico de Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PARA IMPLEMENTACIÓN DE UN DRENAJE PLUVIAL (REJILLAS METÁLICAS) AV. PAKAMUROS INTERSECCIÓN CALLE SACSAYHUAMAN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional, concorde con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manes general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, es importante hacer hincapié que el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que por mandato del Principio de Legalidad las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo en los fines para los que les fueron conferidas;

Que, conforme se dispone en el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en Perú, sistema que busca mejorar la eficiencia y efectividad de las inversiones públicas, integrando planificación, programación, y gestión en marco conceptual. En cuanto al mantenimiento de infraestructura, el decreto específico que los proyectos de inversión deben considerar no solo la construcción, sino también la operación y mantenimiento estén previstos en la programación de inversiones, garantizando así la sostenibilidad de las infraestructuras a lo largo del tiempo;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 09-2023-MPJ/A, se aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Jaén;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°086-2025-MPJ/GM de fecha 03 de abril de 2025, se aprueba la nueva "DIRECTIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN";

Que, mediante visita de campo realizada el 25 de abril del 2025, a razón de la nota periodística de fecha 12.04.2025, las cuales dan cuenta de constantes accidentes de tránsito en la intersección de la Av. Pakamuros y Calle Sacsayhuaman, frente al grifo Grand Prix de la ciudad de Jaén, se identificaron diversas necesidades en la edificación, entre las cuales destacan:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
GERENCIA MUNICIPAL
Jr. Simón Bolívar N° 1520 – Teléf. (076) 433414
E-mail: gerencia.municipal@munijaen.gob.pe; <http://www.munijaen.gob.pe>
RUC. N° 20201987297



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Un socavón de considerables dimensiones se ha formado en una vía urbana tras intensas lluvias.
- El hundimiento del pavimento ha generado un peligroso agujero a través del cual fluye una importante cantidad de agua turbia.

Que, mediante Informe N° 014-2025-MPJ/SUBGER-OBRAS/JRVC, con fecha de 07 de mayo del 2025, el asistente técnico de la subgerencia de obras el Ing. Vargas Coronado Julio Raúl ALCANZA EXPEDIENTE TÉCNICO de la Actividad: “MANTENIMIENTO PARA IMPLEMENTACIÓN DE UN DRENAJE PLUVIAL (REJILLAS METÁLICAS) AV. PAKAMUROS INTERSECCIÓN CALLE SACSAYHUAMAN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”;

Continuando con el trámite administrativo, con fecha 30 de mayo de 2025, el Subgerente de Obras de la entidad edil, emitió el **Informe N°518-2025-MPJ/GI-SGO/EEGT**, documento dirigido al Gerente de Infraestructura y con el cual, luego de repasar los datos generales de la actividad, objetivos de la misma, los antecedentes del caso, y la base legal relevante, realizaba un análisis en el que indica que esta intervención representa una solución técnica eficaz y sostenible para dos problemas críticos: la vulnerabilidad del drenaje pluvial y el riesgo estructural del socavón en la calle Sacsayhuamán. Su enfoque integral no solo resuelve fallas inmediatas, sino que también genera beneficios a largo plazo, por lo que otorga su CONFORMIDAD; refiere asimismo que la actividad contempla las siguientes metas a ejecutar:

	DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL
01.	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
01.01.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.01.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.02	DEMOLICIONES		
01.02.01	DEMOLICION - PARA CAPTACIÓN MEDIA LUNA	m2	10.80
01.02.02	DEMOLICION - CANALETA U	m3	3.32
01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	8.72
02.	ESTRUCTURAS		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO, C/MANUALMENTE e = 17cm	m3	1.94
02.02	CONCRETO ARMADO		
02.02.01	PROYECCION DE CANAL PLUVIAL U		
02.02.01.01	ARMADURA DE ACERO 3/8" fy = 4200 kg/cm2	kg	39.22
02.02.01.02	CONCRETO 210 kg/cm2	m3	0.66
02.02.01.03	MADERA PARA ENCONFRADO Y DEENCOFRADO	m2	11.60
02.02.02	CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL EN MEDIA LUNA PENDIENTE 1%		
02.02.02.01	ARMADURA DE ACERO 3/8" fy = 4200 kg/cm2	kg	74.75





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

GERENCIA MUNICIPAL

Jr. Simón Bolívar N° 1520 – Teléf. (076) 433414

E-mail: gerencia.municipal@munijaen.gob.pe; <http://www.munijaen.gob.pe>

RUC. N° 20201987297



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

'02.02.02.02	CONCRETO 210 kg/cm2	m3	2.10
'02.02.02.03	MADERA PARA ENCONFRADO Y DESENCOFRADO	m2	4.58
'03.	ESTRUCTURA METALICA		
'03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE RIELES METALICOS	m	16.80
'03.02	SUMINISTRO E INTALACION DE REJILLAS METALICAS ANCHO 1.65 m - Ø1''	m	3.36
'03.03	SUMINISTRO E INTALACION DE REJILLAS METALICAS MEDIA LUNA ANCHO 0.30m - Ø3/4''	m	3.10

Costos y Presupuestos.

ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL
'01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	3,422.49
'01.02	SEGURIDAD Y SALUD	1,234.80
'01.03	DEMOLICIONES	2,187.69
'02	ESTRUCTURAS	2,918.95
'02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	173.57
'02.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	2,745.38
'02.02.01	PROYECCION DE CANAL PLUVIAL U	1,488.27
'02.03.01	CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL EN MEDIA LUNA PENDIENTE 1%	1,257.11
'03	ESTRUCTURA METALICA	8,663.68
	Costo Directo	15,005.12

	Gastos Generales	750.26

	Total del Presupuesto	15,755.38

El costo total para la ejecución será de **S/. 15,755.38** (QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO, CON 38/100 NUEVOS SOLES).

Que, atendiendo a la documentación previamente comentada, con fecha 30 de mayo de 2025, el Gerente de Infraestructura de la entidad edil, emitió el **Informe N°574-2025-MPJ/GI/AAAC**, dirigido a Gerencia Municipal, documento con el cual luego de ratificar lo indicado por la Subgerencia de Obras, y citar la base legal relevante, peticionaba a dicho funcionario que se apruebe vía acto resolutivo el expediente de la actividad: "MANTENIMIENTO PARA IMPLEMENTACIÓN DE UN DRENAJE PLUVIAL (REJILLAS METÁLICAS) AV. PAKAMUROS INTERSECCIÓN CALLE SACSAYHUAMAN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA";

Que, al amparo de la **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias**; con las facultades conferidas mediante **Resolución de Alcaldía N° 420-2023-MPJ/A**, de fecha 17 de abril del 2023, la misma que delega facultades Administrativas y Resolutivas propias del despacho de Alcaldía, al Gerente Municipal, en estricta observancia del **inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de las Municipalidades**; el **Gerente Municipal**;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

GERENCIA MUNICIPAL

Jr. Simón Bolívar N° 1520 – Teléf. (076) 433414

E-mail: gerencia.municipal@munijaen.gob.pe; <http://www.munijaen.gob.pe>

RUC. N°. 20201987297



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el expediente técnico de actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PARA IMPLEMENTACIÓN DE UN DRENAJE PLUVIAL (REJILLAS METÁLICAS) AV. PAKAMUROS INTERSECCIÓN CALLE SACSAYHUAMAN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con un monto de inversión de **S/ 15,755.38 (QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO, CON 38/100 NUEVOS SOLES)**, con costos calculados al mes de mayo de 2025, con un plazo de ejecución de 10 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de actividad de administración directa, conforme al siguiente detalle:

METAS A EJECUTAR.

	DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL
'01.	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
'01.01	SEGURIDAD Y SALUD		
'01.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
'01.01.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
'01.01.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
'01.02	DEMOLICIONES		
'01.02.01	DEMOLICION - PARA CAPTACIÓN MEDIA LUNA	m2	10.80
'01.02.02	DEMOLICION - CANALETA U	m3	3.32
'01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	8.72
'02.	ESTRUCTURAS		
'02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
'02.01.01	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO, C/MANUALMENTE e = 17cm	m3	1.94
'02.02	CONCRETO ARMADO		
'02.02.01	PROYECCION DE CANAL PLUVIAL U		
'02.02.01.01	ARMADURA DE ACERO 3/8" fy = 4200 kg/cm2	kg	39.22
'02.02.01.02	CONCRETO 210 kg/cm2	m3	0.66
'02.02.01.03	MADERA PARA ENCONFRADO Y DESENCOFRADO	m2	11.60
'02.02.02	CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL EN MEDIA LUNA PENDIENTE 1%		
'02.02.02.01	ARMADURA DE ACERO 3/8" fy = 4200 kg/cm2	kg	74.75
'02.02.02.02	CONCRETO 210 kg/cm2	m3	2.10
'02.02.02.03	MADERA PARA ENCONFRADO Y DESENCOFRADO	m2	4.58
'03.	ESTRUCTURA METALICA		
'03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE RIELES METALICOS	m	16.80
'03.02	SUMINISTRO E INTALACION DE REJILLAS METALICAS ANCHO 1.65 m - Ø1"	m	3.36
'03.03	SUMINISTRO E INTALACION DE REJILLAS METALICAS MEDIA	m	3.10





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA MUNICIPAL
Jr. Simón Bolívar N° 1520 – Teléf. (076) 433414
E-mail: gerencia.municipal@munijaen.gob.pe; <http://www.munijaen.gob.pe>
RUC. N°. 20201987297



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

LUNA ANCHO 0.30m - Ø3/4"		
--------------------------	--	--

COSTOS Y RESUPUESTOS

ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL
'01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	3,422.49
'01.02	SEGURIDAD Y SALUD	1,234.80
'01.03	DEMOLICIONES	2,187.69
'02	ESTRUCTURAS	2,918.95
'02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	173.57
'02.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	2,745.38
'02.02.01	PROYECCION DE CANAL PLUVIAL U	1,488.27
'02.03.01	CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL EN MEDIA LUNA PENDIENTE 1%	1,257.11
'03	ESTRUCTURA METALICA	8,663.68
	Costo Directo	15,005.12

	Gastos Generales	750.26

	Total del Presupuesto	15,755.38

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y/o áreas competentes, para que otorgue la certificación presupuestal y/o desembolso correspondiente, para ejecutar el expediente técnico de actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA IMPLEMENTACIÓN DE UN DRENAJE PLUVIAL (REJILLAS METÁLICAS) AV. PAKAMUROS INTERSECCIÓN CALLE SACSAYHUAMAN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con un monto de inversión de S/ 15,755.38 (QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO, CON 38/100 NUEVOS SOLES), con costos calculados al mes de mayo de 2025, con la finalidad de implementar todas las acciones que sean necesarias para garantizar su ejecución, conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Infraestructura Pública implementar todas las acciones que sean necesarias para garantizar su ejecución, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. - PRECISAR, que los funcionarios y personal técnico de la actividad, que intervino en la revisión y análisis del Expediente Técnico de actividad referido, es responsable del sustento que da lugar a la presente aprobación de actividad correspondiente.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFIQUESE, al Titular, a la Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Jaén, así como encargar su publicación en el portal Web de la entidad, de conformidad con el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
Mg. Marco A. Aguilar Vásquez
GERENTE MUNICIPAL